

## Ejercicio asalariado de las profesiones liberales

**Autora:** Elena García Testal

Elena García Testal, en su obra “Ejercicio asalariado de las profesiones liberales” realiza un profundo análisis sobre las especialidades de las relaciones laborales protagonizadas por los profesionales llamados liberales, precisando cuándo nos encontramos ante un trabajador dependiente y delimitando las particularidades que caracterizan este abanico de profesiones.

El texto se divide en tres capítulos en los que se delimita el concepto de profesional, se estudian los aspectos más relevantes de la contratación laboral de profesionales y las zonas grises en esta materia, y, por último, se ponen de relieve las limitaciones que surgen en el desarrollo del contrato de trabajo de profesionales

liberales como consecuencia de las especialidades de su relación laboral.

En el Capítulo Primero, la autora trata de definir el concepto de profesional liberal y para ello realiza, en primer lugar un breve análisis jurisprudencial y legal que muestra la evolución que ha sufrido esta figura desde el Código de Trabajo de 1926 hasta la actualidad y su progresiva y tímida introducción en el ámbito laboral. Posteriormente se desarrollan ampliamente las notas que deben caracterizar la prestación de servicios de los profesionales liberales para que pueda ser considerada relación laboral.

Elena García Testal destaca la ausencia de una definición legal unitaria de profesional liberal, tanto a nivel europeo como nacional y trata de establecer los factores que caracterizan a este trabajador (consciente de que no son aplicables a todos los supuestos): posesión de una titulación, inscripción en un Colegio profesional y actuación en la relación laboral con autonomía técnica.

En el segundo capítulo, la autora estudia la incidencia de las exigencias de titulación, colegiación y autonomía técnica en el contrato de trabajo. Elena García Testal analiza la jurisprudencia, que las justifica en la existencia de un interés público relevante y que provoca la nulidad del contrato de trabajo cuando el profesional no cumpla con estos requisitos legales. También se refiere extensamente al contrato en prácticas de los profesionales liberales, la exigencia de título para su validez, su duración y su finalidad.

A continuación se desarrolla extensamente la determinación de funciones en el contrato de trabajo y su modificación posterior y la exigencia de los requisitos característicos de las profesiones liberales en caso de que se incluya alguna función, principal o accesorio, propia de éstas. Se analizan las consecuencias que se derivarán de esta movilidad funcional diferenciando si la titulación exigida para las nuevas funciones es poseída por el trabajador o no y si la titulación es exigida por el convenio colectivo aplicable cuando no es requerida legalmente.

El último punto de este capítulo, trata de las zonas grises en la contratación de profesionales, es decir, aquellas prestaciones de servicios que, pese a no incluirse habitualmente en el marco de relaciones laborales, poseen vínculos que permiten acercarlas o incluirlas en la laboralidad. De esta forma, analiza las siguientes prestaciones de servicios:

El ejercicio en grupo de profesiones liberales en las que se puede observar una relación de dependencia y ajenei-

dad, estableciendo los elementos a tener en cuenta a la hora de considerar si se dan las notas de laboralidad.

Las prestaciones por cuenta ajena en despachos de abogados centrándose en los pasantes, colaboradores y los abogados titulares de una relación laboral especial. Respecto a estos últimos, a pesar de que la obra es anterior a la publicación del Real Decreto 1131/2006, la autora enfoca su exposición en una línea muy similar al contenido de este.

Los colaboradores en medios de comunicación, analizando la jurisprudencia existente acerca de la relación entre los reporteros gráficos y el medio de comunicación.

La contratación administrativa de profesionales liberales, teniendo en cuenta sus antecedentes y delimitando la separación entre contrato de consultoría y asistencia y contrato de trabajo en base a los requisitos de capacidad exigidos en el primero.

Los profesionales de la docencia que ejercen su profesión de forma autónoma e independiente que son contratados para impartir clases en un concreto curso de formación, analizando el grado de dependencia existente en base a la determinación de la relación contractual.

Por último, se estudian las diversas formas contractuales que puede revestir la prestación de servicios médicos y, en concreto, la relación entre el médico y las entidades aseguradoras.

El Capítulo Tercero hace referencia a los límites que sufre el poder directivo del empresario en la relación contractual con un profesional liberal.

En primer lugar, se otorga gran importancia a la autonomía técnica (reconocida jurisprudencialmente) que debe reconocerse a los profesionales y que se traduce, tal y como establece la autora, en la libertad plena de concepción y cierta libertad de ejecución. Esta autonomía se basa en el alto grado de conocimientos científicos, técnicos o intelectuales acreditados en el título que posee el trabajador y en la posibilidad de imputar al trabajador responsabilidades.

En relación con estos aspectos, Elena García Testal analiza, por una parte, el grado de obediencia debido al empresario y la posibilidad de ejercicio del *ius resistitiae* y, por otra, la responsabilidad del profesional frente a terceros en el ámbito civil, penal y administrativo. Respecto a la primera de las responsabilidades mencionadas, esto es, la civil, la autora realiza un profundo estudio legal y jurisprudencial tratando de descifrar si es posible efectuar una distribución de responsabilidades entre empresario y trabajador cuando se trata de un profesional asalariado.

En segundo lugar, se analiza la incidencia de normas no laborales en la relación profesional-empresario, esto es, las normas deontológicas. En relación con esto, el texto hace referencia a los problemas que se han planteado en relación con la posible vulneración de los principios de tipicidad, defensa y reserva de ley y recoge la solución otorgada por

el Tribunal Constitucional respecto a la aplicación de las normas deontológicas por los Colegios Profesionales. Posteriormente, se analizan en profundidad, y en base a la jurisprudencia existente, algunos límites específicos de carácter ético, tales como la cláusula de conciencia de los profesionales de la información (determinando su ámbito subjetivo de aplicación, su contenido objetivo, los presupuestos necesarios para la extinción indemnizada de la relación), la objeción de conciencia en los profesionales sanitarios (concretamente en relación con la interrupción del embarazo) y en los profesionales farmacéuticos.

Por otra parte, la autora se refiere a la existencia de dos regímenes disciplinarios distintos en el marco de la relación laboral con un profesional: el laboral y el colegial, que se diferencian por los sujetos titulares de las facultades sancionadoras, el contenido objetivo de las facultades disciplinarias, la naturaleza jurídica de las sanciones y los distintos instrumentos jurídicos que determinan el régimen disciplinario aplicable. Por último, se analizan las consecuencias de las sanciones del Colegio profesional en el marco del contrato de trabajo (en concreto la suspensión en el ejercicio profesional y la expulsión del Colegio).

M<sup>a</sup> José Renart Espí  
Alumna colaboradora Área Derecho  
del Trabajo y de la Seguridad Social